



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Particulares, anual pesetas.	150
Número suelto corriente, 1'50	
Id. atrasado, 3'00	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono 2494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXI

Lunes 29 de agosto de 1966

Núm. 103

## Administración Provincial

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

#### ANUNCIO OFICIAL

#### Calendario de apertura de almacenes del S. N. T. para el mes de septiembre de 1966

De conformidad con lo dispuesto en la Circular núm. 403 de la Delegación Nacional de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de almacenes del S. N. T. para esta provincia y el próximo mes de SEPTIEMBRE.

#### COMARCA 1.ª

- Almacén de Amusco: Diario, excepto el 16.
- Sub-Almacén de San Cebrián de Campos: El día 16.
- Almacén de Astudillo: Diario, excepto los martes.
- Panera Auxiliar de Palacios de Alcor: Los martes.
- Almacén de Baltanás: Diario, excepto martes y viernes.
- Panera Auxiliar de Villaviudas: Los martes.
- Panera Auxiliar de Valdecañas de Cerrato: Los viernes.
- Almacén de Cevico Navero: Diario, excepto los lunes y martes.
- Sub-Almacén de Castrillo de Don Juan: Los lunes y martes.
- Almacén de Palencia-Silo: Diario.
- Almacén de Quintana del Puente: Lunes, martes y sábados.
- Sub-Almacén de Villodrigo: Los viernes.
- Panera Auxiliar de Villahán: Los miércoles.

Panera Auxiliar de Palenzuela: Los jueves.

Almacén de Torquemada: Diario, excepto martes

Sub-Almacén de Cobos de Cerrato: Los martes.

#### COMARCA 2.ª

Almacén de Ampudia: Diario, excepto los martes.

Sub-Almacén de Meneses de Campos: Los martes.

Almacén de Castromocho: Diario, excepto los martes.

Panera Auxiliar de Fuentes de Nava: Los martes.

Almacén de Cevico de la Torre: Diario, excepto los martes

Panera Auxiliar de Valle de Cerrato: Los martes.

Almacén de Frechilla: Diario.

Almacén de Venta de Baños: Diario.

Almacén de Villarramiel: Diario, excepto miércoles.

Sub-Almacén de Abarca de Campos: Los Miércoles.

#### COMARCA 3.ª

Almacén de Bustillo de la Vega: Del 1 al 3, 12 al 17 y 26 al 30.

Almacén de Cisneros: Diario.

Almacén de Grijota: Diario, excepto los viernes y sábados.

Sub-Almacén de Becerril de Campos: Los viernes y sábados.

Almacén de Paredes de Nava: Diario.

Almacén de Saldaña: Diario.

Almacén de Villada: Diario.

Almacén de Villoldo: Diario, excepto los martes.

Sub-Almacén de Cervatos de la Cueva: Los martes.

#### COMARCA 4.ª

Almacén de Buenavista de Valdavia: Diario, excepto los días 9 y 23.

Sub-Almacén de Renedo de Valdavia: Los días 9 y 23.

Almacén de Carrión de los Condes: Diario.

Almacén de Frómista: Diario.

Almacén de Castrillo de Villavega: Diario.

Almacén de Itero de la Vega: Del 5 a 10 del 19 al 24, excepto los días 7, 8, 21 y 22.

Sub-Almacén de Lantadilla: Los días 7, 8, 21 y 22.

Almacén de Santibáñez de la Peña: Diario, excepto los días 9 y 23.

Sub-Almacén de Vega de Riacos: Los días 9 y 23.

#### COMARCA 5.ª

Almacén de Aguilar de Campoo: Diario, excepto los días 10 y 24.

Sub-Almacén de Mave: Los días 10 y 24.

Almacén de Alar del Rey: Diario.

Almacén de Cervera de Pisuerga: Diario, excepto los días 14 y 28.

Sub-Almacén de San Salvador de Cammuda: Días 14 y 28.

Almacén de Herrera de Pisuerga: Diario

Almacén de Osorno: Diario.

Se empezará a recibir a las 8 de la mañana y se continuará hasta que se hayan tramitado todas las entregas de los agricultores que esperen turno y lleguen al almacén antes de las 12, no cerrando en ningún caso, antes de las 13 horas. Por la tarde se abrirán los locales a las 16 horas y se admitirán las entregas hasta despachar el último vehículo, permaneciendo abierto el silo o almacén, aun cuando no haya agricultores esperando turno, hasta que por falta de luz natural se haga difícil la buena recepción.

Palencia 26 de agosto de 1966. — El Jefe Provincial, P. A., El Secretario-Administrador, Isidoro Alonso Alonso.

2683

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Palencia

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Contribuciones de la zona de Palencia.

Hago saber que en expediente ejecutivo seguido por esta Recaudación de Contribuciones, contra deudores a la Hacienda Pública de Palencia, por débitos de L. Fiscal y C. Beneficios, correspondiente a los ejercicios de 1965 al 1966, con fecha 20 de agosto de 1966, he dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo podido embargar otros bienes a los deudores objeto de este expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se procede al embargo de los bienes de su propiedad, que consta en el documento expedido por la Delegación de Hacienda unido al respectivo expediente.

Por tratarse de deudores de paradero ignorado y forasteros que no han señalado el punto de su residencia, ni nombrado persona que les represente, requiéraseles por medio de edicto, que se fija al propio tiempo, en la Alcaldía del Municipio a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, por sí o por representante autorizado, con la advertencia de que, si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio, no se personasen se les declarará en rebeldía, de acuerdo con el art. 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, sin más notificación ni requerimiento.

En cumplimiento de la providencia que antecede, he procedido al embargo de los siguientes bienes:

Una camioneta matrícula P.-10.477, marca Tempo Onieva, de 12 H. P., motor número 55.521, bastidor núm. 223100801. De la propiedad del deudor don Isidro-Martín Giralda.

Palencia 22 de agosto de 1966.—El Recaudador, P. Catón.

2648

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Contribuciones de la de la zona de Cervera

#### Cédula de notificación de embargo de inmuebles

En Cervera a 20 de agosto de 1966. — El Recaudador instructor de este expediente estando abierta al público la Oficina recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos don Angel Martín Herrero y don José Miguel Sevilla Torre, a notificar a los

deudores a que este expediente se refiere, el embargo de los inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos correspondientes a los ejercicios de 1961 al 65 por el concepto de Contribución rústica, del pueblo de Brañosera, dando al efecto ante dichos testigos lectura de las siguientes providencia y diligencia de embargo.

Providencia.—No siendo posible notificar conforme al artículo 78 del Estatuto de Recaudación a los deudores a que este expediente se refiere, sus débitos para con la Hacienda y no habiéndolo satisfecho, procedáse inmediatamente a la traba de bienes de los deudores, en cantidad suficiente para la realización del descubierto más los recargos de apremio y costas reglamentarias; observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones de Capítulo V del citado Cuerpo legal.

En cumplimiento a la providencia precedente he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

#### BRAÑOSERA

Francisco Alonso del Río: Una finca a La Cantera, pol. 1 y par. 150 a y b, de 66,94 as., linda N. Pedro Calderón, E. Gregoria Ruiz, S. Isabel Rojo y O. Francisco Alonso.

El mismo: Otra finca a Frontal, pol. 1 y par. 319, de 29,83 as., linda N. Junta de Salcedillo, E. Florencio Sierra, S. Pedro Santiago y O. camino.

El mismo: Un prado a Costado, pol. 18 y par. 917, de 56,69 as., linda N. Florencio Sierra, E. Junta de Salcedillo, S. Miguel Gutiérrez y O. río.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1 del art. 127 y párrafo 8 del 84 del Estatuto de Recaudación, se requiere a expresados deudores, para que dentro del plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente notificación, se personen en el expediente o designen persona dentro de la localidad del débito que deba de hacerse cargo de cualquiera otra notificación que haya de practicárseles en la tramitación de este expediente, incluso la de anuncio de subasta y de la adjudicación de bienes, bajo apercibimiento de que de no afectuarlo dentro del indicado plazo se procederá a la declaración en rebeldía, continuándose el procedimiento con arreglo a las normas establecidas en dicho Estatuto.

Cervera de Pisuerga 20 de agosto de 1966. —El Recaudador, Severino de las Heras.

2647

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA

Don Antonio Herrero Pérez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido, por licencia del titular.

Doy fe: Que en los autos seguidos ante este Juzgado con el número 195 de 1966, sobre juicio ejecutivo, a instancia de don Julio Díez Martín, vecino de Palencia y representado por el Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, contra don Francisco Aristín Villoldo, vecino de Valdeolmillos, en reclamación de cantidad, aparecen los particulares siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y seis. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Julio Díez Martín, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Palencia, Plaza Mayor, número 15, representado por el Procurador don Daniel Ibáñez Espeso y dirigido por el Letrado don Simón Velasco Merino y de la otra como demandado don Francisco Aristín Villoldo, mayor de edad, industrial y vecino de Valdeolmillos (Palencia), éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Francisco Aristín Villoldo y con ello completo pago al actor de la cantidad de ONCE MIL CIEN pesetas de principal y DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Segoviano Hernández (rubricado).

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Firmado: Antonio Herrero (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Francisco Aristín Vi-

lloido, expido el presente que firmo en Palencia, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—Antonio Herrero. 2650

MADRID.—NUM. DIECIOCHO

EDICTO

Por el presente que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta Capital, en providencia dictada en el día de hoy, en cuyos ejecutivos promovidos por el Banco Hispano Americano, contra don Juan Cortés Alvarez de Miranda, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación, las fincas embargadas a dicho deudor, consistentes en las siguientes:

*En término municipal de Saldaña*

1.<sup>a</sup> Cuarta parte indivisa de una finca rústica donde llaman la Ventosa, que hace 2 fanegas o 54 áreas; linda Poniente, José Joaquín Gómez; Mediodía, Sabas Guerra y María Juliana González; Oriente y Norte, tierra titulada la Ventosa.

Tasada en NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS.

2.<sup>a</sup> Tierra a la Majada, llamada del Relej, de 10 cuartos y 1 hectárea, 35 centiáreas; linda Norte, arroyo; Sur, otra de Las Dieces; Este, arroyo y Tomás Calvo y Oeste, Santiago Mier y Demetrio Barriopedro.

Tasada en VEINTE MIL SETENTA PESETAS.

3.<sup>a</sup> Cuarta parte indivisa de una casa en la calle de Vista Alegre, en casco de Saldaña, sin número de población, que mide 10 metros cuadrados, compuesta de cocina y una habitación encima; linda derecha entrando, con otra de Ricardo Cortés; izquierda, la de Sahino Tejedor y espalda, huerta de Abilio Morondo.

Tasada en MIL QUINIENTAS PESETAS.

4.<sup>a</sup> Tierra a la Majada, de 32 fanegas u 8 hectáreas, 94 áreas; linda Norte, Justo Martínez; Sur y Este, arroyo y Oeste, Santiago Díez.

Tasada en DOSCIENTAS VEINTITRES MIL QUINIENTAS PESETAS.

5.<sup>a</sup> Cuarta parte indivisa de una tierra a la Pradilla, en el Valle, de 5 cuartos ó 67 áreas, 50 centiáreas; linda Antonia Baldeón; Sur y Este, arroyo y Oeste, Caballón.

Tasada en CUATRO MIL DOSCIENTAS DIECIOCHO PESETAS SETENTA Y CINCO CENTIMOS.

*Entérmino municipal de Poza de la Vega*

6.<sup>a</sup> Tierra a San Pedro de las Cruces, de una fanega y 6 celemines ó 40 áreas y 50 centiáreas; linda Poniente, arroyo titulado "Bocal del Ciervo de la Vega" y huerto de Pascual Peláez; Norte, camino que va al mo-

lino; Oriente, Vidal Espinosa y Wenceslada Carretero y Mediodía, Felipe González.

Tasada en CUATRO MIL CINCUENTA PESETAS.

7.<sup>a</sup> Tierra al Oteruelo o Cascajos, de 4 celemines ó 9 áreas; linda Norte, tierra de Vidal Espinosa, Cura Párroco de Poza; Sur, herederos de María Teresa León; Este, camino que va a la Vega y Poniente, con arroyo propio.

Tasada en SEISCIENTAS TREINTA PESETAS.

8.<sup>a</sup> Tierra al camino Alto o Cañaladas, de una fanega ó 27 áreas; linda Norte, Valeriano Mediavilla; Sur, Victoriano Caminero; Este, camino y Oeste, camino de Poza a Barrios.

Tasada en MIL OCHOCIENTAS NOVENTA PESETAS.

9.<sup>a</sup> Tierra a las Rozuelas, de 15 celemines ó 33 áreas y 75 centiáreas; linda Norte, Sur y Oeste, de Ricardo Cortés y Este, río.

Tasada en TRES MIL TREINTA Y SIETE PESETAS CINCUENTA CENTIMOS.

10. Tierra de las Quintanas, de 9 celemines ó 20 áreas y 65 centiáreas; linda Norte, Gregorio Calvo; Sur, Antonio Díez; Este, Serafín Nicolás y Oeste, camino.

Tasada en MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS.

11. Tierra a Las Quintanas, de 9 celemines ó 20 áreas y 25 centiáreas; linda Norte, Mariano Miguel; Sur, José Palacios; Este, Serafín Nicolás y Oeste, camino.

Tasada en MIL SEISCIENTAS VEINTE PESETAS.

12. Tierra al Mazo, de 8 celemines ó 18 áreas; linda Norte regadera; Sur, María del Campo; Este, Mariano Puebla y Oeste, Mariano Rodríguez.

Tasada en MIL OCHOCIENTAS PESETAS.

13. Tierra a La Parra, de 2 celemines ó 4 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, camino; Sur, Primitivo Gutiérrez; Este, Alejo Fernández y Oeste, camino.

Tasada en TRESCIENTAS QUINCE PESETAS.

14. Tierra al camino Alto, de 9 celemines ó 20 áreas y 25 centiáreas; linda Norte, Sebastián Díez y Felipe Maldonado; Sur, Francisco Romo y herederos de Francisco Rodríguez; Este, camino y Oeste, Isidoro Poza y carretera.

Tasada en MIL SEISCIENTAS VEINTE PESETAS.

15. Tierra a Los Campos, de 4 celemines ó 4 áreas; linda Norte, Luis Gutiérrez; Sur, Isidoro Poza; Este, Vicente Poza y Oeste, Lorenzo Martínez.

Tasada en DOSCIENTAS OCHENTA PESETAS.

16. Tierra a Los Plantíos, de una fanega y media ó 40 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, Víctor Sastre; Sur y Oeste, camino y Este, arroyo.

Tasada en TRES MIL DOSCIENTAS CUARENTA PESETAS.

17. Tierra a La Era, de una fanega ó 27 áreas; linda Norte, Paulino Mareos; Sur, Pedro González; Este, Pedro Ibáñez y Oeste, Eutiquio Mazuelas.

Tasada en CUATRO MIL CINCUENTA PESETAS.

18. Tierra a las Raldas o Soto Castillo, la que forma coto redondo, enclavada entre el cuérnago de Matazorita y el Soto Castillo de Ricardo Cortés, de 3 cuartos ó 40 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, Saliente y Mediodía, con Ricardo Cortés; Poniente, con el cuérnago.

Tasada en CUATRO MIL OCHOCIENTAS SESENTA PESETAS.

19. Era a Las de Abajo, de 4 celemines ó 9 áreas; linda Norte, camino; Sur, Luis Puebla; Este, carretera y Oeste, Esteban García.

Tasada en MIL OCHOCIENTAS PESETAS.

20. Monte denominado Los Canónigos de la Abadía, de 40 áreas de superficie; linda Norte, camino de Villota a Poza; Sur, fincas del término municipal de Villota del Páramo; Este, campo y tierras particulares de Poza de Vega y Oeste, de Ricardo, María y Javier Cortés Álvarez de Miranda.

Tasada en DOSCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS.

21. Tierra a Los Bauriles, de 7 celemines ó 15 áreas y 75 centiáreas; linda Norte, Luis Puebla; Sur, Esteban García; Este, Soto y Luis Puebla y Oeste, Luis Puebla.

Tasada en MIL DOSCIENTAS SESENTA PESETAS.

22. Tierra de regadío a Valdesillas, de 11 áreas; linda Norte, camino; Sur, Angel Peláez; Este, Juan Cortés y Oeste, de David García.

Tasada en TRES MIL TRESCIENTAS PESETAS.

*En término de San Pedro de Valderaduey, Ayuntamiento de Cea*

23. Tierra de cultivo, conocida con el nombre de San Cibrián, de 15 hectáreas, 45 áreas y 58 centiáreas; linda Norte, Argimiro Alvarez; Sur, Lorenzo Alonso y otros, Este, don Domitilo Andrés y Florencio Merino; Oeste, Hipólito Pascual, Justino Rodríguez y Lorenzo Alonso.

Tasada en DOSCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS CUARENTA CENTIMOS.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la

calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE PROXIMO, A LAS DIEZ Y MEDIA DE SU MAÑANA; y se previene;

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación de cada una de dichas fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación de las referidas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad de referidas fincas, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez de primera instancia interino (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2674

## Juzgados comarcales

### BAÑOS DE CERRATO

#### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en diligencias preparatorias del proceso penal de la Ley de 24 de diciembre de 1962, que con el número 177-966, se siguen ante este Juzgado de instrucción de Palencia por daños, sobre accidente de circulación ocurrido el día ocho del actual, sobre las veinte y cinco horas, en el kilómetro 0,025 de la carretera P-122 (Travesía de Venta de Baños), por medio del presente se cita por término de quinto día al conductor del vehículo, marca Ford, matrícula PVW-251-D Panela Elizabeht Betts y al propietario del vehículo, su esposo Alfed Chamus Betts, para que comparezcan ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración sobre tales hechos, al primero para que exhiba permiso de conducción para testificarle y al segundo hacerle ofrecimiento de acciones del artículo 19 de la Ley antes citada y para que exhiba permiso de circulación y póliza de Seguro Obligatorio y presenten el coche objeto del accidente para la tasación de los daños causados en el mismo, previniéndoles que de no comparecer dentro del

plazo concedido, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Baños de Cerrato a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José Fernández.

2665

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta Capital don Vicente Fernández Alonso, ha solicitado licencia para instalar un tanque de almacenamiento de Fuel-oil en Avda. Cardenal Cisneros, 15.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 22 de agosto de 1966.—El Alcalde, Juan del Río.

2672

### ALAR DEL REY

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del presupuesto extraordinario correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el ditamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Alar del Rey 24 de agosto de 1966.—El Alcalde, Pablo Guaza.

2668

### CASTRILLO DE ONIELO

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1966, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### PADRONES EXPUESTOS

Tasa de rodaje de vehículos por vías municipales, excepto los de motor.

Idem sobre tránsito de animales por vías municipales.

Labor y siembra en terrenos municipales (2.º semestre).

Castrillo de Onielo 22 de agosto de 1966.—El Alcalde, V. Ordóñez.

2670

### SANTA CECILIA DEL ALCOR

#### EDICTO

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de esta Junta, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santa Cecilia del Alcor 21 de agosto de 1966.—El Alcalde, Paulino Tovar.

2663

### SANTA CECILIA DEL ALCOR

#### EDICTO

Instruido el oportuno expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que dicho expediente se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santa Cecilia del Alcor 21 de agosto de 1966.—El Alcalde, Paulino Tovar.

2663

## Anuncios particulares

### HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE BECERRIL DE CAMPOS

#### ANUNCIO

Confeccionado por esta Entidad el documento para el cobro de derramas comprendidas en el Presupuesto Ordinario y Especial de Guardería Rural del presente ejercicio, se pone de manifiesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Asimismo está de manifiesto el documento confeccionado para satisfacer el 90 % del importe de los pastos y rastrojeras de 1966.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la Organización Sindical, para general conocimiento, advirtiéndose a los contribuyentes afectados que, pasado el plazo concedido, no será atendida ninguna reclamación.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Becerril de Campos 19 de agosto de 1966.—El Jefe de la Hermandad, Justo Pérez Doncel.

2671